

UNIDAD EDUCATIVA
BÍBLICA CRISTIANA



MEJORA DE CALIFICACIONES EN LA EVALUACION SUMATIVA

EDUCACIÓN MEDIA, SUPERIOR Y BACHILLERATO



MEJORA DIRECTA DE CALIFICACIONES

**Calificaciones Inferiores
a 9,00 y superior a 7,00**

MEJORA DIRECTA DE CALIFICACIONES

Calificaciones Inferiores a 9,00 y superior a 7,00



Se aplicará una
evaluación sumativa en
cada asignatura o área
de conocimiento



Máximo tres (3)
evaluaciones sumativas
en todas las
asignaturas o áreas de
conocimiento, dentro
del mismo año lectivo

Tabla 17.
Ejemplos de evaluaciones para la mejora directa de las calificaciones en el Nivel de Educación General Básica, Subnivel Media, Superior y nivel de Bachillerato General.

Asignaturas	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
Matemática	1		
Lengua y Literatura			
Ciencias Naturales			
Ciencias Sociales		1	
Educación Física	1		
Educación Cultural y Artística			
Inglés			

3

Dentro del
mismo año
lectivo

Elaborado por: Dirección Nacional de Estándares Educativos

El número máximo de evaluaciones sumativas para los subniveles Media, Superior y Bachillerato siempre será 3, pero podrán ser distribuidos de acuerdo con las necesidades y solicitud del estudiantado.

MEJORA DIRECTA DE CALIFICACIONES

Tabla 18.

Ejemplo de evaluación de mejora directa en el cual el estudiante mejora el promedio

Calificación inicial	Evaluación de mejora	Promedio de mejora	Observación
7,15	8,00	$(7,15+8,00=15,15/2)$ 7,57	El promedio de la mejora se obtiene del promedio simple entre la calificación inicial y la evaluación de mejora.

Nota: Elaborado por la Dirección Nacional de Estándares Educativos

Tabla 19.

Ejemplo de evaluación de mejora directa en el cual el estudiante no mejora el promedio.

Calificación inicial	Evaluación de mejora	Observación
7,15	6,80	El estudiante no ha mejorado su promedio, por lo tanto, se mantiene con la calificación inicial (7,15)

Nota: Elaborado por la Dirección Nacional de Estándares Educativos

MEJORA DIRECTA DE CALIFICACIONES

**Artículo 36 del
Reglamento General a
la Ley Orgánica de
Educación Intercultural:**

- Los representantes legales de los/las estudiantes con calificaciones entre 7,00 y 9,00 pueden solicitar una nueva evaluación para mejorar su calificación.
- La mejora directa de una calificación se aplicará una (1) evaluación sumativa en cada asignatura o área del conocimiento y en un máximo de tres (3) evaluaciones sumativas en todas las asignaturas o áreas de conocimiento, dentro del mismo año lectivo.
- Es importante que el estudiantado utilice, de forma responsable, el máximo establecido para la mejora de las calificaciones en función de su necesidad. Cada estudiante identificará la asignatura o asignaturas, que requieran mejora dentro del año lectivo.
- Si el nuevo promedio es inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación.

MEJORA DIRECTA DE CALIFICACIONES PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

1

Comunicación de la calificación

El docente comunicará oportunamente al estudiante la calificación obtenida en la evaluación sumativa. Esta comunicación deberá registrarse en la bitácora docente, como evidencia de que el estudiante fue informado de su resultado y tuvo la oportunidad de acogerse al proceso de mejora de calificaciones establecido en la normativa vigente.

2

Presentación de la solicitud

El representante legal del estudiante que desee acceder al proceso de mejora de calificación deberá presentar una solicitud escrita en Secretaría dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la comunicación de la calificación.

3

Evaluación de mejora

La evaluación de mejora se aplicará en la fecha y hora establecidas en el cronograma institucional, el cual será comunicado oportunamente a estudiantes y representantes legales. No se realizarán evaluaciones fuera de las fechas programadas, salvo casos debidamente justificados y autorizados por el Rectorado.

4

Registro de la calificación

La calificación obtenida en la evaluación de mejora se promediará con la calificación inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. La nueva calificación no podrá superar los 9,00 puntos sobre 10. Si el promedio obtenido fuere inferior a la calificación inicial, se conservará esta última sin modificación.

MEJORA DE CALIFICACIONES CON REFUERZO PEDAGÓGICO

**Calificaciones entre
0,01 y 6,99**

MEJORA DE CALIFICACIONES CON REFUERZO PEDAGÓGICO

Calificaciones entre
0,01 y 6,99



Se aplicará en dos (2) evaluaciones sumativas en cada asignatura o área de conocimiento



Máximo seis (6) evaluaciones sumativas en todas las asignaturas o áreas de conocimiento, dentro del mismo año lectivo

Tabla 20.

Ejemplo del número máximo de evaluaciones para la mejora de calificaciones con refuerzo pedagógico para el Nivel de Educación General Básica, Subnivel Media, Subnivel Superior y nivel de Bachillerato General

Asignaturas	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
Matemática	1		
Lengua y Literatura			1
Ciencias Naturales			
Ciencias Sociales	1		
Educación Física			
Educación Cultural y Artística		2	
Inglés			1

6

Dentro del mismo año lectivo

Elaborado por: Dirección Nacional de Estándares Educativos

El número máximo de evaluaciones sumativas para los subniveles Media, Superior y Bachillerato siempre será 6, pero podrán ser distribuidos de acuerdo con las necesidades y solicitud del estudiantado.

MEJORA DE CALIFICACIONES CON REFUERZO PEDAGÓGICO

Tabla 21.

Ejemplo de evaluación de mejora con refuerzo pedagógico en el cual el estudiante mejora el promedio

Calificación inicial	Calificación del refuerzo pedagógico	Evaluación de mejora	Promedio de mejora	Observación
6,40	8,00	8,00	$(6,40+8,00+8,00=22,40/3)$ 7,46	El promedio de la mejora se obtiene del promedio simple entre la calificación inicial, la calificación del refuerzo pedagógico y la evaluación de mejora.

Nota: Elaborado por la Dirección Nacional de Estándares Educativos

Tabla 22.

Ejemplo de evaluación de mejora con refuerzo pedagógico en el cual el estudiante no mejora el promedio.

Calificación inicial	Calificación del refuerzo pedagógico	Evaluación de mejora	Observación
6,40	6,30	6,20	El estudiante no ha mejorado su promedio, por lo tanto, se mantiene con la calificación inicial (6,40)

Nota: Elaborado por la Dirección Nacional de Estándares Educativos

MEJORA DIRECTA DE CALIFICACIONES

**Artículo 36 del
Reglamento General a
la Ley Orgánica de
Educación Intercultural:**

- Los estudiantes con calificaciones inferiores a 7,00 deben realizar un refuerzo pedagógico antes de solicitar la mejora.
- La mejora de calificaciones con refuerzo pedagógico se aplicará en dos (2) evaluaciones sumativas en cada asignatura o área del conocimiento y en un máximo de (6) evaluaciones sumativas en todas las asignaturas o áreas de conocimiento, dentro del mismo año lectivo.
- Es importante que el estudiantado utilice, de forma responsable, el máximo establecido para la mejora de las calificaciones en función de su necesidad. Cada estudiante identificará la asignatura o asignaturas, que requieran mejora dentro del año lectivo.
- Si el nuevo promedio es inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación.

MEJORA DE CALIFICACIONES CON REFUERZO PEDAGÓGICO PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

1

Comunicación de la calificación

El docente comunicará oportunamente al estudiante la calificación obtenida en la evaluación sumativa. Esta comunicación deberá registrarse en la bitácora docente, como evidencia de que el estudiante fue informado de su resultado y tuvo la oportunidad de acogerse al proceso de mejora de calificaciones establecido en la normativa vigente.

2

Presentación de la solicitud

El representante legal del estudiante que desee acceder al proceso de mejora de calificación deberá presentar una solicitud escrita en Secretaría dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la comunicación de la calificación.

3

Clase de refuerzo pedagógico

Previo a la evaluación de mejora, el estudiante deberá asistir obligatoriamente a la clase de refuerzo pedagógico programada por la institución, de conformidad con el cronograma establecido para este proceso. La asistencia a esta jornada constituye un requisito para rendir la evaluación de mejora, ya que su calificación se promedia con la evaluación inicial y la de mejoramiento.

4

Evaluación de mejora

La evaluación de mejora se aplicará en la fecha y hora establecidas en el cronograma institucional, el cual será comunicado oportunamente a estudiantes y representantes legales. No se realizarán evaluaciones fuera de las fechas programadas, salvo casos debidamente justificados y autorizados por el Rectorado.

5

Registro de la calificación

La calificación inicial se promediará con la calificación del refuerzo pedagógico y con la calificación de la evaluación adicional. En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación.